

# El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 NOV 1986

Visto la presentación efectuada por la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, requiriendo sean declarados de Interés Provincial los trabajos de preservación, revitalización y recuperación del patrimonio habitacional del centro histórico de Carmen de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se funda en antecedentes ya concretos, como el Programa que, para la recuperación del patrimonio habitacional en áreas históricas, aprobara el Banco de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto 2141/86 declarando centro histórico provincial y polo de desarrollo turístico, al casco antiguo de la ciudad de Carmen de Patagones y el convenio que, suscripto por este Poder Ejecutivo con la citada entidad bancaria y la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, persigue la concreción en el sentido que la Municipalidad recurrente solicita;

Que los trabajos para los que se solicita el auspicio oficial, constituyen metas de alta significación social, a través de la salvaguarda de un área urbana histórica y la promoción de la actividad turística;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º:- Declárase de Interés Provincial los trabajos de preservación, revitalización y recuperación del patrimonio habitacional del centro histórico de Carmen de Patagones, partido de Patagones.

ARTICULO 2º:- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTICULO 3º:- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

8578

